

Comisión de Calidad Ambiental de Texas



Aviso de recepción de solicitud e Intención de obtener la renovación de la autorización de residuos peligrosos con enmienda menor

PERMISO NO. 50173

SOLICITUD. Covestro LLC, que explota una instalación de fabricación comercial, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) la renovación de un permiso/plan de cumplimiento con una enmienda menor para autorizar la continuación del cuidado posterior al cierre de un embalse superficial cerrado y la acción correctora de las aguas subterráneas en el emplazamiento. No se proponen actividades activas de gestión de residuos peligrosos como parte de la solicitud de renovación. La instalación está ubicada en 8500 W Bay Road, Baytown, Chambers County, Texas 77523-8727. La TCEQ recibió esta solicitud el 27 de octubre de 2023. La solicitud de permiso está disponible para ver y copiar en la Sam & Carmena Goss Memorial Branch, 1 John Hall Drive, Mont Belvieu, Chambers County, Texas, 77580. El siguiente enlace a un mapa electrónico de la ubicación general de la instalación se proporciona como cortesía pública y no forma parte de la solicitud ni del aviso. <https://arcg.is/1vLHaS0>. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha revisado esta medida para ver si está de acuerdo con los objetivos y las regulaciones del Programa de Administración Costero de Texas (CMP, por sus siglas en inglés) de acuerdo con las regulaciones del Consejo Coordinador de la Costa (CCC, por sus siglas en inglés) y ha determinado que la acción es conforme con las metas y regulaciones pertinentes del CMP.

AVISO ADICIONAL. El Director Ejecutivo de la TCEQ ha determinado que la solicitud es administrativamente completa y conducirá una revisión técnica de la solicitud. Después de completar la revisión técnica, el Director Ejecutivo puede preparar un borrador del permiso y emitirá una Decisión Preliminar sobre la solicitud. **El Aviso de la Solicitud y la Decisión Preliminar será publicada y enviada a los que están en la lista de correo de las personas a lo largo del condado que desean recibir los avisos y los que están en la lista de correo que desean recibir avisos de esta solicitud. El aviso dará la fecha límite para someter comentarios públicos.**

COMENTARIO PÚBLICO/REUNIÓN PÚBLICA. **Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud.** El propósito de una reunión pública es para dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realizará una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que existe un interés público suficiente en la solicitud, o si es pedida por un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado .

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y

preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud.**

Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia de caso impugnado. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección física, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y la distancia de su propiedad/actividades con respecto a la instalación; una descripción específica de cómo sería usted afectado negativamente por la instalación en una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presentó durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado, de parte de un grupo o asociación, debe identificar a una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección física de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y porqué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Después del cierre de todos los períodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y los pedidos para reconsideración o por una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión. La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente.

Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho que son pertinentes y materiales a la decisión de la Comisión sobre la solicitud que se haya presentado durante el período de comentarios.

Si ciertos criterios se cumplen, la TCEQ puede actuar sobre una solicitud para renovar un permiso sin proveer una oportunidad de una audiencia de caso impugnado.

LISTA DE CORREO. Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Oficial enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una o más de las listas de correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos del solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado específico. Si desea que se ponga su nombre en una de las listas designe cuál lista(s) y envíe por correo su pedido a la Oficina del Secretario Oficial de la TCEQ.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Para detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados (CID, por sus siglas en inglés) en www.tceq.texas.gov/goto/cid. Una vez que haya obtenido acceso al CID usando el enlace de arriba, llene el número de permiso de esta solicitud, la cual está proporcionada al inicio de este aviso.

COMUNICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN A LA AGENCIA- todos los comentarios públicos y solicitudes deben ser presentadas electrónicamente vía www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/ o por escrito dirigidos a Texas Commission on Environmental Quality, (Office of the Chief Clerk), MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia. Para obtener más información acerca de esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al programa de educación pública de la TCEQ, gratis, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en www.tceq.texas.gov/goto/pep. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información enviando un correo a Covestro LLC a 8500 W Bay Road, Baytown, Chambers County, Texas, 77523-8727 o llamando al Sr. Dennis Hullum, Especialista Medioambiental HSEQ al (281) 383-6108.

Fecha de Emisión: Enero 26, 2024